



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023/MDCH

Chorrillos, 27 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Los Oficios N°637 y N°683-2023-REGION POLICIAL-LIMA/OFAD-AREBAP. CONVENIOS, de fecha 20 de julio de 2023, remitido por el Jefe del Área de Bienestar y Apoyo al Policía, del Ministerio el Interior; El Memorándum N°01075-2023/MDCH-GSC, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°266-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°397-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°318-2023-MDCH-GAJ, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N°101-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°0493-MDCH-GSC, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Memorándum N°1451-2023-MDCH/GM, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°005-2023-CSC/MDCH, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



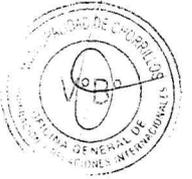
M

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante los Oficios N°637 y N°683-2023-REGION POLICIAL-LIMA/OFAD-AREBAP. CONVENIOS, el Jefe del Área de Bienestar y Apoyo al Policía de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú-Ministerio el Interior, comunica la disponibilidad para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, cuyo objeto es establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la Municipalidad, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden publico y la seguridad ciudadana;



Que, mediante el Memorándum N°01075-2023/MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana levanta observaciones y emite opinión técnica favorable por la suscripción del referido Convenio; la Subgerencia de Planeamiento Institucional mediante el Informe N°266-2023/MDCH-GPP-SGPI, también emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado; y, mediante el Informe N°397-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto otorga opinión favorable, toda vez que el Convenio contribuye a fortalecer el servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito, permitiendo el cumplimiento de los objetivos a nivel institucional;



Que, mediante el Informe N°318-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; mediante el Informe N°0493-MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que la Oficina de Convenios de la Región Policial Lima, mantiene el interés de continuar con el procedimiento administrativo para la suscripción de referido Convenio, y remite el proyecto de Convenio para que continúe su trámite;



Que, mediante el Memorándum N°1451-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, mediante el Dictamen N°005-2023-CSC/MDCH, la Comisión de Seguridad Ciudadana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, que consta de 17 Cláusulas y 04 Anexos, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **EN MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 17 Cláusulas y 04 Anexos, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo



Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE



[Faint handwritten text]